



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20253000091301

Fecha: 11/02/2025 03:57:34 p.m.

Bogotá D.C.,

Señora

Antioquia, Medellin

Referencia: EMPLEO PÚBLICO. Caja de herramientas. Código de Integridad  
Radicado: 20252060070882 del 29/01/2025

Reciba un cordial saludo de Función Pública, señora

En atención al asunto de la referencia en el que solicita «(...) Cada una de las actividades que se propone en este documento tiene una parte que dice: archivo en carpeta (CAP 3 - activación - 1. Lazo yo nunca he) como indicando que hay un archivo en donde se desglosa de manera más completa una parte de la actividad. Yo he tenido dificultad en encontrar ese archivo. Para cada actividad hay una ruta específica, pero no he logrado acceder a ninguna (...); al respecto, me permito informarle lo siguiente:

En primera medida la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”, establece:

«(...) **Artículo 1. Objeto.** La presente ley tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo. Finalmente, se crea el Sistema Nacional de Integridad para articular todo lo concerniente a la Integridad en el Servicio Público Colombiano.

**Parágrafo.** Por implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano se entenderá la capacitación obligatoria de inducción para cualquier cargo del Estado y en cualquier modalidad contractual, la evaluación y seguimiento, la generación de indicadores que permitan verificar su cumplimiento, la inclusión obligatoria del Código en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público (...).»

Por su parte, la Política de Integridad del Servicio Público, fue adoptada mediante el Decreto 1499 de 2017<sup>1</sup> compilado en el Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup> dentro de la Política de

<sup>1</sup> Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

<sup>2</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como un instrumento de gestión del talento humano, promueve que los comportamientos y decisiones de todos los servidores públicos estén orientados hacia la ética de lo público.

Por ello, deben existir la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de tres actores principales: las entidades, los servidores y los ciudadanos. Como parte de los instrumentos institucionales para garantizar la integridad pública están: el código de integridad en el servicio público y la gestión de conflictos de intereses, para lo cual este Departamento Administrativo ha dispuesto un micrositio, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/integridad-y-transparencia>

Con fundamento en estas orientaciones, se recomienda que cada entidad pública armonice los valores y principios formulados en sus códigos de ética u otros existentes, con el Código de Integridad del Servicio Público con el fin de evitar la multiplicidad de orientaciones y garantizar un estándar de comportamiento definido a través de los cinco (5) valores (Respeto, Honestidad, Compromiso, Justicia y Diligencia) que componen a este último.

Adicionalmente, le informamos que el Departamento Administrativo de la Función Pública, tiene habilitado el micrositio de la política de integridad (Código de integridad y conflicto de intereses), donde en la caja de herramientas del código de integridad<sup>3</sup>, puede encontrar los valores del Servidor Público y puede descargar los siguientes documentos:

- [La Caja de Herramientas](#)
- Manual de Implementación
- Manual de seguimiento de la integridad

La caja de herramientas es una guía práctica de implementación del Código que contiene una serie de actividades y estrategias para llevar a cabo la socialización e implementación del Código de Integridad dentro de las entidades. Más allá de las actividades en particular, la caja se constituye en una propuesta de una nueva manera de hacer las cosas, de ubicar al servidor público en el centro de estos asuntos y de buscar, a través de actividades lúdicas, innovadores, dinámicas, simbólicas y reflexivas que impacten en lo cotidiano, identificar buenas prácticas para enaltecer, compartir y aprender de ellas, y ajustar hábitos negativos en nuestra labor como servidores.

Para descargar los anexos de la Caja de Herramientas, siga estos pasos:

1. Ingrese al micrositio del Código de Integridad.
2. En la parte inferior, en la sección "Documentos", encontrará la opción de descarga de la Caja de Herramientas y sus anexos, como se visualiza en la imagen a continuación.

---

<sup>3</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/codigo-integridad>

## La Caja de Herramientas

Dado que el Código fue creado con un enfoque hacia la acción, es decir, sus valores se componen de principios de acción que obedecen a las dinámicas cotidianas del servicio público, esta caja de herramientas busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial.

[Descargar la Caja de Herramienta y Anexos](#)

Una vez descargado el archivo denominado “Anexos\_caja\_herramientas.zip”, que contiene todos los anexos de la Caja de Herramientas. En este archivo, encontrará el material que motivó su consulta: “El lazo yo nunca he” archivo que podrá visualizar en formato PDF. Para localizar este documento, siga la siguiente ruta:

- Anexos\_caja\_herramientas.zip\anexos-caja-herramientas\_2024\Cap 3. ANEXOS HERRAMIENTAS Y ACTIVIDADES\A. Activación\1. El lazo yo nunca he

Además, se adjuntan los archivos de la Caja de Herramientas en formato comprimido, que incluye el anexo mencionado y los demás anexos que componen esta herramienta.

Por otra parte, si necesita información adicional, desde este Departamento Administrativo estaremos atentos a atender cualquier consulta. Para ello, puede contactar a la profesional Yuliana Andrea Rondón, asesora del Departamento de Antioquia de la Dirección de Empleo Público, al correo electrónico [yrondon@funcionpublica.gov.co](mailto:yrondon@funcionpublica.gov.co).

Finalmente, si requiere profundizar en otro tema relacionado con la política de Empleo Público en el país y las directrices para la integración de los Planes Estratégicos de Talento Humano al servicio de la Administración Pública, la invitamos a visitar nuestro Gestor Normativo en el siguiente vínculo de la internet: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo>, donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Técnica.

Atentamente,



**FRANCISCO CAMARGO SALAS**  
Director de Empleo Público

Anexo: Lo enunciado

Elaboró: Yuliana Andrea Rondón Triana  
Revisó: Kevin Alexander Sogamoso Duarte

11402.8.2